



SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

23/22

AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN RADIOPROTECCIÓN

Montevideo, 21 de junio de 2022

VISTO: Las Leyes N°. 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y N°. 19.056 de 4 de enero de 2013, y el Decreto N°. 110 de 24 de abril de 2018.-----

RESULTANDO: I) Que entre las competencias legales atribuidas a la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (ARNR) le corresponde elaborar normas, reglamentos técnicos, y guías de prácticas y de seguridad para las actividades en las que se utiliza tecnología nuclear de acuerdo a las recomendaciones establecidas por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).-----

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al Dictamen Técnico del Área de Regulación y Licenciamiento de fecha 31 de mayo de 2022, es necesario modificar la normativa vigente en cuanto al Reglamento Básico de Protección y Seguridad Radiológica (Norma UY 100) Revisión VIII.- -----

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto en las Leyes N°. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, N°. 19.056 de 4 de enero de 2013, y el Dec. N°. 110 de 24 de abril de 2018.-----

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN RADIOPROTECCIÓN

RESUELVE:

- 1º.) Apruébese la revisión IX de la Norma UY 100 "Reglamento Básico de Protección y Seguridad Radiológica", derogándose la anterior versión.-----
- 2º.) Comuníquese a todos los usuarios y funcionarios de la ARNR, y procédase a su divulgación en la página web de la ARNR.-----
- 3º.) Cumplido, archívese.-----


Dr. Gabriel González
Autoridad Reguladora Nacional
Radioprotección
DIRECTOR